LEY 37 DE 1971

LEY 37 DE 1971

(diciembre 22 DE 1971)

por la cual la Nación se asocia a la celebración en la ciudad de Bolívar, Departamento del Cauca del sesquicentenario de la campaña libertadora del Sur".

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. Reconócese a la ciudad de Bolívar, Departamento del Cauca, como cuartel general de los ejércitos libertadores de la Campaña del Sur de mil ochocientos veintidós.

Artículo 2. El Gobierno Nacional determinará y programará los actos conmemorativos que deban llevarse a cabo en la ciudad de Bolivar, departamento del Cauca, durante el año de mil novecientos setenta y dos, sesquicentenario de la campaña libertadora del Sur, y realizará un vasto programa de obras de beneficio público que auspicie y promueva el desarrollo de las comunidades del Sur del Cauca.

Artículo 3. Autorízase al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones, traslados y empréstitos que requiera el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4. La presente ley regirá desde su promulgación.

Dada en Bogotá, D.C., a diciembre 7 de 1971.

EDUARDO ABUCHAIBE OCHOA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DAVID ALJURE RAMÍREZ.

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Néstor Eduardo Niño Cruz.

República de Colombia-Gobierno Nacional.

Bogotá, D.C., 22 de diciembre de 1971.

Publíquese y ejecútese.

MISAEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Gobierno,

Aberlardo Forero Benavides

Rodrigo Lloreda Caicedo

El Ministro de Defensa Nacional,

General Hernando Currea Cubides.